



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG15I02DL

Código de Expediente

Fecha y Hora
22/12/2021 09:13

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Y056P1I0D223P3M0DNA

ACTA DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO 23 SEPTIEMBRE 2021

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a. M. ESTEFANÍA GONZÁLEZ SUÁREZ

CONCEJALES:

D. VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ

D. JOSÉ MARTÍNEZ CASTELAO

D^a. M^a JESÚS SUÁREZ OTERO

D. AVELINO SUÁREZ SUÁREZ

D^a SONIA BARRERO OTERO

D. MANUEL-A. MARTÍNEZ REDRUELLO

NO ASISTE

D. CÉSAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. DANIEL CABRERA FERNÁNDEZ

SECRETARIA:

D^a. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villayón, siendo las doce horas del día **veintitrés de Septiembre** del año **dos mil veintiuno**, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Monserrat Estefanía González Suárez González, asistiendo los Sres. Concejales expresados al margen.

De orden de la Sra. Alcaldesa se da comienzo a la sesión, pasándose a tratar los asuntos llevados en el orden del día.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

UNÁNIMEMENTE se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha **catorce de julio de dos mil veintiuno**.

PUNTO SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 letra a) de Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno municipal el control y fiscalización de los órganos de gobierno y en cumplimiento del mismo, esta Alcaldía da cuenta de los siguientes Decretos:

- Por Decretos de Alcaldía de 20 de julio de 2021, se adjudican los siguientes Contratos Menores de Obras:
 - Mejora de Caminos Valdedo-Castanedo, a favor de la empresa DEYMET Desarrollos y Metas SL, con CIF nº B740427505. Importe adjudicación: 47.906,32€ (IVA incluido).
 - Adecuación de caminos en Ponticiella, a favor de la empresa Asfaltos Balda SL, con CIF nº B74181249, por un importe de 25.289,00€ (IVA incluido).
 - Reparación de Caminos Las Virtudes-Ponticiella, a favor de la empresa Asfaltos Balda SL, con CIF nº B74181249. Importe de adjudicación: 37.147,00€ (IVA incluido).
- Decreto de Alcaldía de 29 de julio de 2021: Adjudicación de Contrato Menor de Servicios para la dirección técnica de "Infraestructuras para la defensa contra incendios forestales en el Concejo de Villayón", a favor de la empresa Cierval Medioambiente SLU, por un importe de 1.320,00€ (IVA incluido).
- Decreto de Alcaldía de 30 de julio de 2021: Aprobación de Certificación Final y Única de la obra "Reparación del pavimento Carretera Oneta-Arbón" y pago de la factura presentada por Asfaltos Balda SL por importe de 4.961,00€ con cargo a la Aplicación presupuestaria 454/619 del Presupuesto 2021.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG15I02DL

Código de Expediente

Fecha y Hora
22/12/2021 09:13

Página 2 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Y056P1I0D223P3MODNA

- Mediante Decretos de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2021, se aprueban los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo de las siguientes obras:
 - Acondicionamiento de Caminos en Busmente.
 - Mejora de Caminos en Valdedo-Castanedo.
 - Adecuación de Caminos en Ponticiella
 - Reparación de Caminos Las Virtudes-Ponticiella

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2020

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020, considerando que la Secretaria-Interventora procedió a la formación de la Cuenta General junto con toda la documentación anexa.

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha catorce de Julio de 2021 dictaminó favorablemente su desglose y considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 145 de 28 de julio 2021, se expuso al público durante el plazo de quince días y ocho días más, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones y

Teniendo en cuenta que conforme con el contenido de la certificación librada por la Secretaría, durante el plazo de exposición al público de dicha cuenta, no se presentó ninguna alegación, conforme con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Corporación **UNÁNIMEMENTE** con los votos afirmativos de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen, (seis del Grupo Popular y uno del Grupo P.S.O.E), acuerda la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2020 y la remisión junto con toda la documentación que la integra para la fiscalización del Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como establece el artículo 21.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa concordante.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DE BAJAS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.

Visto el informe formulado por la Secretaría-Intervención de esta Corporación de fecha diez de Agosto de dos mil veintiuno, por la que se propone la aprobación del expediente de Baja por derechos reconocidos de ejercicios cerrados que figuran en la liquidación del ejercicio 2020, el Pleno **UNÁNIMEMENTE** con los votos afirmativos de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen, (seis del Grupo Popular y uno del Grupo P.S.O.E), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos, pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe global asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (42.547,45€), correspondientes a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, siendo el desglose por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el ANEXO y listados que obran en el expediente.

Segundo.- Que se proceda a dar de baja los derechos anulados en las cuentas contables, en cuanto se ha producido su prescripción, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 66 a 70 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA EL ENSANCHE Y



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG15I02DL

Código de Expediente

Fecha y Hora
22/12/2021 09:13

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Y056P1I0D223P3M0DNA

ADECUACIÓN DEL VIAL DE ACCESO AL SELLÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LOS TERRENOS AFECTADOS.

En la actualidad los vecinos del Sellón llegan a esa población por un camino con una fuerte pendiente y escasa anchura, que no permite el acceso rodado correcto y suficiente a las viviendas situadas en cota inferior al trazado del camino, esto es, las construcciones ubicadas sobre las parcelas catastrales nº 10030, 31 y 33 del polígono 37.

Para corregir esta situación, es necesario dar al camino una amplitud, pendiente y características idóneas para circular en condiciones de seguridad hasta todas las viviendas y construcciones, lo que sin duda mejorará las condiciones de vida de sus moradores, quedan afectadas por ello las propiedades de las parcelas catastrales siguientes:

Margen derecho: Nº 21 y 19 del Polígono 36 (bajando).

Margen izquierdo: Nº 37,35,33 y 31 del polígono 37 (bajando).

El ensanche de este camino se realizará mediante la ocupación de 206 m2 sobre la finca catastral nº 19 del polígono 36, por todo ello es preciso incoar el inicio del procedimiento expropiatorio, sin perjuicio de poder llegar a acuerdos con los titulares afectados en cualquier momento a lo largo de la instrucción.

La Corporación **POR UNANIMIDAD** de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen, (seis del Grupo Popular y uno del Grupo P.S.O.E), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución para el Ensanche y Adecuación del camino del Sellón (Villayón), redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Martínez Ménéndez, Colegiado nº 106, con un presupuesto de ejecución material de veinticuatro mil ochocientos veinte euros con cincuenta y un céntimos (24.820,51 €), que será el documento base para llevar a cabo la expropiación.

SEGUNDO.- Declarar el antedicho Proyecto de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación, conforme a lo señalado en los artículos 10 y 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 (en adelante LEF).

TERCERO.- Incoar procedimiento de expropiación forzosa de los terrenos particulares incluidos en el proyecto, con los que no se haya alcanzado acuerdo o no hubiera sido posible la localización del titular, en los términos señalados en el Capítulo II del Título II de la LEF, procediendo a su notificación individual.

CUARTO.- Solicitar, si procede, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través del Servicio de Asesoramiento y Régimen Local, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la obra referida, en el caso que se apreciara excepcionalidad y previa justificación de la urgencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LEF.

PUNTO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR ACERCA DEL TRANSPORTE ESCOLAR PARA SECUNDARIA Y BACHILLERATO EN EL MUNICIPIO.

M^a Jesús Suárez Otero, Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene el honor de elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación por el mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte escolar al Instituto de Educación Secundaria de Navia no está garantizado en todas las rutas. En algún itinerario, incluso aunque haya alumnos de la ESO, es difícil conseguir un transportista que realice la ruta a los precios marcados por el Consorcio de Transportes. En esos casos, si el alumno es de la ESO, la Consejería de Educación da un dinero a las familias para ayudar a pagar un taxi, el cual es difícil de encontrar si no se añade dinero adicional. Pero el problema se agrava en el caso de querer cursar Bachillerato o Formación Profesional. El transporte deja de ser gratuito y lo peor,



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG15I02DL

Código de Expediente

Fecha y Hora
22/12/2021 09:13

Página 4 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Y056P1I0D223P3M0DNA

deja de prestarse en caso de que no haya alumnos de la ESO.

En determinados casos si juntamos cierta dificultad en el estudio con vivir en zonas rurales alejadas donde no hay una ruta de transporte ni forma de conseguir un servicio de taxi a un precio asequible, el abandono escolar está garantizado. Esta es la ruta que tiene que seguir un alumno de Busmayor o una alumna de Pojos para llegar a Villayón a enlazar con el autobús que va al IES a Navia.

Unido a esta problemática se encuentra que en algunos casos estamos hablando de familias sin recursos ni vehículo en casa para que sus padres los puedan acercar al enlace de autobús más cercano, que en este curso y en estos casos, pasa a ser Villayón capital, no Valdedo.

La realidad de la verdadera zona rural es que cuantos menos quedamos menos alumnos y más dispersos se van a encontrar. Y si queremos que los vecinos se queden a vivir en zonas alejadas de las ciudades van a tener que recibir unos servicios básicos como facilidades para que sus hijos reciban una educación, con sacrificio de desplazamiento, pero con una garantía de acceso. Y esto requiere un compromiso de la Administración regional, que es quien tiene las competencias, para realizar anualmente una planificación a la carta en las zonas rurales, no dejar el tema en manos del Consorcio de Transportes que sólo baraja intereses económicos.

Que por el Pleno de esta Corporación se adopte el ACUERDO de instar al Gobierno del Principado de Asturias a:

- Planificar el transporte escolar de las zonas rurales con antelación y caso por caso, para evitar la situación que se produce cada año. Los alumnos más desfavorecidos y más aislados son los que más trabas encuentran para su continuidad en los estudios.

- Otra medida para luchar contra el despoblamiento en las zonas más rurales y aisladas puede ser la gratuidad de transporte y la puesta a disposición y organización de ese transporte por parte de la Administración, para que estos alumnos que cursen ESO, Bachillerato o FP partan de la misma situación que los alumnos de las zonas urbanas.

La Corporación Municipal **UNANIMEMENTE** por acuerdo de siete Concejales presentes (seis del Grupo Popular y uno del Grupo PSOE), de los nueve que legalmente la componen, aprueba íntegramente la Moción presentada.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA

Fdo. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta